

HAURDANIK

N./Zk. 51

AVAIM. Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada
Tratu Txarrak Jasotako Haurren Laguntzarako Euskal Elkarte



El impacto del cambio climático
en los derechos de la infancia

INDICE / AURKIBIDEA

La Observación General 26
Claudia Ponce de León Rodríguez
Técnica de Incidencia Política de POI

3

Klima-aldaketaren inaktua haurren
eskubideetan
UNICEF Euskadiko Batzordea

7

La Salud Medioambiental
Raquel Páez González y Esther Tobarra
Sánchez
Sociedad Española de Pediatría Social

10

HAURDANIK

Azala / Portada: Nagore Pineda

Maketazioa / Diseño y Maquetación: Cecilia Simons

Berrikusketa / Revisión: Hortensia González Taberner, Maite González Catalán

Dirulaguntzak / Subvenciones y ayudas:

Diputación Foral de Gipuzkoa, Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de Gobierno Vasco,
Ayto. de Vitoria-Gasteiz, IFBS, Diputación Foral de Ára. Ayto. de Donostia-San Sebastián

Inprimatzea / Impresión: ZYMA Gráficas.

PAPEL FSC* procedente de recursos responsables. Tintas vegetales

Argitaratzailea / Edición: AVAIM Dep-legal: SS-203.1994

Nº de Registro: AS/G 01842/1990, Entidad colaboradora del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca: 0-013. Declarada de utilidad pública (Decreto 242-1998, de 22 de septiembre)

AVAIM. Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada. Asociación sin ánimo de lucro, creada en 1989 por profesionales y no profesionales para promocionar el buen trato a los niños, niñas y/o adolescentes del País Vasco

La Observación General 26, el primer instrumento internacional en materializar el derecho de la infancia a un medio ambiente saludable

Claudia Ponce de León Rodríguez

Técnica de Incidencia Política

Plataforma de Organizaciones de Infancia España



¿Qué es la Observación General 26?

El Comité de los Derechos del Niño, creado el 27 de febrero de 1991 y compuesto por 18 expertos independientes, es el órgano internacional encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por parte de los Estados Parte mediante exámenes periódicos. Todos los Estados Parte deben presentar informes al Comité cada cinco años sobre la implementación de los derechos reconocidos en la CDN. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de “observaciones finales”.

Además de las observaciones finales, el Comité elabora las denominadas **Observaciones Generales**, cuyo principal objetivo es promover la aplicación de la Convención y proporcionar orientación jurídica a los Estados en relación con temas específicos.

“Las Observaciones Generales son documentos que elabora el Comité de los Derechos del Niño de forma periódica para ayudar a la adecuada interpretación y aplicación de los derechos de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño.”

Desde su creación, el Comité ha emitido **26 Observaciones Generales** y actualmente está trabajando en la OG27, sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos. Las Observaciones Generales son documentos que elabora el **Comité de los Derechos del Niño** de forma periódica para ayudar a la adecuada interpretación y aplicación de los derechos de la infancia según la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**. Es parte de la idea de que la Convención es un documento vivo, cuya aplicación debe ser objeto de constante supervisión. Las Observaciones Generales ayudan a abordar aquellos

aspectos sobre los que el Comité constata que falta la debida atención, son interpretaciones erróneas o insuficientes, o bien surge la necesidad de abordar nuevos aspectos de creciente preocupación.

La Emergencia Climática y los Derechos de la Infancia

La emergencia climática, el colapso de la biodiversidad y la contaminación generalizada son amenazas urgentes que ponen en riesgo los derechos de todas las personas, especialmente los de la infancia. Cada vez son más los estudios y expertos que alertan sobre el impacto del cambio climático en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido, entre otras cosas, a su incapacidad natural para adaptarse a fenómenos meteorológicos extremos como las olas de calor. Estos efectos se agravan aún más cuando

los niños viven en situaciones de vulnerabilidad.

En los últimos años, la crisis medioambiental y el cambio climático han ganado protagonismo en la agenda política, en gran parte gracias a los niños, niñas y adolescentes que han liderado las mayores reivindicaciones para defender su derecho a un medio ambiente saludable. Han planteado la necesidad de actuar de manera urgente y de considerar su voz en el diseño y aplicación de medidas.

El Comité designó a un grupo de expertos para que comenzase a trabajar en la OG26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático y abrió dos procesos de consulta

Elaboración de la Observación General 26

El Comité designó a un grupo de expertos para que comenzase a trabajar en la OG26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático y abrió dos procesos de consulta

destinadas a la sociedad civil y a niños, niñas y adolescentes para participar en su elaboración. Se recibieron 16.331 contribuciones de niños y niñas de 121 países y la Plataforma de Infancia coordinó el envío de las aportaciones de los chicos y chicas que participan en sus grupos de **participación infantil** de algunas de sus entidades miembro **para trasladar sus preocupaciones y propuestas** sobre esta cuestión. El Comité publicó los resultados de la primera y segunda fase de consulta.

El 28 de agosto de 2023, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó la Observación General N.º 26 (OG26) **sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático.**

Reconocimiento de Derechos en la OG26

La aprobación de esta Observación General supone un paso muy importante ya que *es el primer instrumento internacional que reconoce y materializa el derecho de la infancia a un medio ambiente saludable*, sirve de guía sobre cómo los derechos de la infancia se ven afectados por la crisis medioambiental e indica qué deben hacer los gobiernos para defender estos derechos.

Esta Observación General ha supuesto un gran avance en cuanto a enlazar las preocupaciones medioambientales y los derechos de la

infancia, una cuestión que hasta hace pocos años era difícil de comprender. La Observación General 26 hace referencia a multitud de derechos de la infancia que deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar y poner en práctica políticas medioambientales.

Si bien es cierto que todos los derechos mencionados son esenciales, destacaré los que tienen más impacto en la calidad de vida de la infancia.

Como comenté al comienzo de este artículo, son cada vez más numerosos los estudios que señalan a la infancia como uno de los grupos más afectados por

el deterioro medioambiental, pero a pesar de esto, no hay suficientes datos y análisis específicos disponibles sobre esta cuestión, algo que dificulta el diseño de políticas públicas destinadas a reducir y prevenir el efecto del cambio climático en los derechos de la infancia además de no hacer visible un problema que es cada vez más grave.

El **interés superior del niño** debe ser una **consideración esencial y primordial en el diseño y ejecución de políticas medioambientales.** En la actualidad las normas de carácter medioambiental existentes en la mayoría de países carecen de una perspectiva de infancia. Teniendo en cuenta que la infancia es uno de los colectivos más afectados por la crisis climática, asegurar el interés superior del niño y la perspectiva de infancia es una cuestión que debe abordarse de manera urgente.

Participación y Derecho a Ser Escuchado

Una de las cuestiones que ha tomado más peso tanto en la elaboración como en la versión definitiva de esta OG, es **la importancia del derecho de la infancia a ser escuchado, a participar y a recibir información.** La infancia ha tenido un papel esencial

en la lucha por la defensa de su derecho a un medio ambiente saludable. Sus protestas pacíficas, acciones simbólicas y presencia en espacios de gran importancia como las

COPS u otros espacios de incidencia política han sido el motor para considerarles agentes promotores del cambio a nivel nacional e internacional. Pero los legisladores y agentes políticos clave tienen la obligación no solo de escucharlos y tener en cuenta sus preocupaciones y propuestas, sino también de crear mecanismos de participación efectiva durante la formulación y puesta en práctica de dichas normas.

Derecho a la Educación de Calidad

El derecho a la educación de calidad es otro de los derechos que se ve afectado por la crisis climática y que se destaca en la OG26. Además de que la edu-

cación en cuestiones medioambientales es muy escasa en España, la escuela en sí se ha convertido en un espacio donde muchos derechos de la infancia se ven afectados de manera grave. La contaminación ambiental y acústica debido al tráfico motorizado que rodea las escuelas, la falta de aislamiento a temperaturas extremas o la falta de espacios de verdes, son algunas de las cuestiones que afectan al derecho a una educación de calidad de la infancia, ya que afectan a su salud, a su nivel de concentración, a su derecho al ocio y al juego, entre otros derechos.

Salud y Seguridad Alimentaria

Todos los derechos mencionados anteriormente están relacionados directamente con el derecho de la infancia al más alto nivel posible de salud. Además, el deterioro medio ambiental y el cambio climático tiene impacto también sobre otras cuestiones como pueden ser la seguridad alimentaria y la nutrición. Las sequías, las olas de calor y las lluvias extremas afectan a los cultivos naturales. Esto, añadido a la subida de precios de algunos productos de primera necesidad, pone en riesgo el acceso a una alimentación saludable y nutritiva de muchas familias con hijos e hijas a cargo.

Otra de las cuestiones que se abordan en esta OG es el principio de equidad intergeneracional y los intereses de las generaciones futuras.

El reconocimiento del derecho de la infancia a un medio ambiente saludable en esta OG supone garantizar los siguientes elementos sustantivos:

Garantizar la calidad del aire limpio, garantizar el agua potable y suficiente, asegurar el acceso a alimentos saludables y sostenibles, prestando atención a la transformación de la pesca y la agricultura industriales hacia un modelo de producción sostenible, promover medidas dirigidas a una transición justa y fuentes de energías renovables, conservar, proteger y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas marinos y garantizar entornos no tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar.

Recomendaciones para los Estados para proteger este derecho

Esta Observación sirve como hoja de ruta para que los Gobiernos sepan qué deben hacer para proteger este derecho. Sus acciones deben seguir los 3 pilares fundamentales de la acción climática: la mitigación, la adaptación y la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. **Algunas recomendaciones para los Estados son:**

- **Desarrollar medidas de protección** mediante acciones positivas que ayuden a prevenir y corregir los efectos de los daños ambientales y el cambio climático sobre la infancia.
- **Respetar los derechos de la infancia** eliminando aquellas acciones que puedan causar daños y violaciones de derechos y no deberán adoptar medidas regresivas en tema medioambiental.
- **Poner en marcha ciertas acciones de corto, medio y largo plazo** en relación a la precaución, sistemas de alerta temprana, facilitar el máximo de recursos financieros, naturales, tecnológicos, institucionales e informativos.
- **Asegurar el acceso a la justicia y los recursos jurídicos** mediante mecanismos de denuncia, demandas colectivas o litigios de interés público, mecanismos judiciales, extrajudiciales o casi-judiciales adaptados a la infancia, con la asistencia letrada y jurídica gratuita; así como el derecho a ser oídos en los procedimientos y medidas adicionales para reducir los riesgos para la infancia en la interposición de recursos.

¿Qué ha hecho la Plataforma de Infancia?

Teniendo en cuenta cómo la crisis climática afecta a los derechos de la infancia desde la Plataforma de Infancia trabajamos para de asegurar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a un medio ambiente saludable.

Desde la Plataforma de Infancia hemos elaborado diferentes documentos sobre esta cuestión (Los retos que la degradación medioambiental y el cambio climático plantean a la infancia, La Observación General n.26: Las principales contribuciones en materia de derechos humanos y las recomendaciones al

Estado Español, Poner a la infancia en el centro de las negociaciones sobre el cambio climático. Recomendaciones al Gobierno español en el marco de la COP29, Análisis sobre políticas de movilidad sostenible para la infancia) hemos llevado a cabo diferentes acciones de sensibilización tanto en redes como mediante jornadas (Día del medio ambiente 2023, Entrevista a Julio Diaz, Profesor de Investigación de la Unidad de Referencia en Cambio Climático, salud y medio ambiente Urbano del Instituto Carlos III de Madrid, y dos: video 1, vídeo 2 sobre entornos escolares seguros y saludables.

Accede a los videos en
YOUTUBE de POI



Además, hemos elaborado 10 láminas distribuidas en 2 franjas de edad (de 6 a 8 años y de 9 a 12 años) para colorear e interactuar con ellas con diferentes técnicas que generen creatividad, reflexión, debate y propuestas sobre la OG26 para que las niñas y niños más pequeños puedan tener acceso al contenido de esta OG.

Accede a las láminas:



¿Cuáles son los próximos pasos?

A pesar de que las Observaciones Generales no tienen carácter vinculante, sí que deben ser tenidas en cuenta por los Estados a la hora de formular y ejecu-

tar políticas nacionales sobre estas cuestiones. Así los Estados deben:

- **Eliminar progresivamente el uso de combustibles fósiles** como el carbón, el petróleo y el gas natural, y fomentar el uso de fuentes de energía renovable.
- **Garantizar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sean tenidas en cuenta** en la toma de decisiones sobre el medio ambiente.
- **Proveer mecanismos legales para que la infancia pueda reclamar sus derechos** en caso de daños medioambientales, incluyendo mecanismos de denuncia adaptados a los niños, niñas y adolescentes.
- **Incluir la educación ambiental en los currículos escolares** para preparar a las niñas, niños y adolescentes a actuar y protegerse de los daños medioambientales.



- **Mejora de la calidad del aire y del agua.**
- **Promover prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles** que produzcan alimentos sanos y respeten la biodiversidad.
- **Proteger la biodiversidad para asegurar un entorno saludable** para las actuales y futuras generaciones.
- **Asumir la responsabilidad** no solo de los daños medioambientales dentro de sus fronteras, sino también de los impactos transfronterizos.

En cuanto a la sociedad civil, las entidades expertas en medio ambiente e infancia seguiremos trabajando juntas para asegurar que se protege, asegura y defiende el derecho de la infancia a un medio ambiente saludable y que se cuenta con los niños, niñas y adolescentes en todos los procesos de incidencia política y de sensibilización.

Klima-aldaketaren inpaktua haurren eskubideetan

UNICEF Euskadiko Batzordea

Planeta inoiz ez bezalako krisialdian murgilduta dago. Gero eta gehiagotan, agerian gelditzen dira klima-larrialdia, biodibertsitatearen galera eta kutsadura orokorra planeta guztian. Horren guztiaren isla dira bero-boladak, uholdeak, desertifikazioa edo gaixotasunak. Haurrek ardurara gutxi dute klimaren krisian, baina neurri handiagoan jasaten dituzte haren ondoreak.

2021ean UNIFEC erakundeak *Haurrengan Klima Arriskuaren Indizea*¹ argitaratu zuen, haurren ikuspegitik klimaren eta ingurumenaren arriskua lehen aldiz oso-osorik aztertzeke, eta emaitzaren arabera, gutxi gorabehera 1.000 milioi haur oso arrisku handiko herrialdeetan bizi dira arrisku, inpaktu eta estres faktore larriekin. Haurrenganako eta beren familieganako inpaktua oso handia da. Gainera, etorkizuna eta, beraz, bizilekutzat dituzten gizarteak kolokan daude.

Gaur egun munduko haurren erdia arriskuan dago. Kalteberenak dira, baina munduak ez du ezer egiten. Izan ere, bihar arriskuan egongo dira haur guztiak², klima-aldaketaren ondorioak bizkortzen ari direlako.

Egoera horren aurrean, lehenengoz, Nazio Batuetako Haurren Eskubideei buruzko Batzordeak berriaz berretsi du haurrek ingurumen garbian, osasungarrian eta jasangarrian bizitzeko eskubidea. Hala, Haurren Eskubideen gaineko Konbentzioaren babesean, zehatz-mehatz interpretatu ditu estatu kideen betebeharrak. Konbentzioari eutsiz, Nazio Batuetako Batzar Nagusiak 1989. urtean onetsi zuen eta 196 estatuk baietsi zuten. Haurren eskubide unibertsalak definitzen ditu, hala nola bizitzeko, bizirik irauteko, garatzeko eta osasuntsu egoteko eskubideak.

Ohar Orokor batek berriazko lege-gai edo -arloe buruz haurren eskubideak betetzeko orientabide juridikoa ematen du. Ildo horretatik, 2023. urteko 26. Ohar Orokorrak haurrenganako eskubideak eta ingurumena aintzat hartu ditu, eta arreta berezia jarri dio klima-aldaketari. Aurrekoaren harira, modu esplizituan landu ditu klima-larrialdia, biodibertsitatearen kolapsoa eta kutsadura, haurren bizitza nahiz bizi-baldintzak babesteko neurriak proposatzeaz gain.

Zehazki, 26. Ohar Orokorrak klima-aldaketari aurre egiteko berezko adibideak eta gomendioak azaltzen ditu arintzearekin, egokitzearekin, kalte-galerekin, nazioarteko lankidetzarekin eta finantzaketarekin lotuta. Hala, garrantzitsua da ohar orokor hori egiten denean haurrek parte hartzea. Are gehiago, azpimarratzen da beren ahotsa funtsezkoa dela erronkei erantzun ahal izateko.

Haurrek eta gazteek behin eta berriz egin dituzte premiazko deiadarrak haien ahotsa entzun dadin³, baina klimari buruzko politiketan eta erabakietan ia ez dute eginkizun ofizialik. Planetan eta ekintzetan gutxitan hartzen zaie kontuan. Aurrekoari eutsiz, klima-krisiaren aurrean munduak ematen duen erantzunean haurrak lehentasuntzat joz gero, haien osasuna eta ongizatea babesteaz gain, erkidego sendoagoak eta ekonomia erresilienteagoak eratzten lagunduko da.

26. Ohar Orokorrari eutsiz, Haurren Eskubideei buruzko Batzordeak haurren ahotsak zabaldu eta hedatzearekin batera, argi eta garbi definitzen ditu ingurumenarekiko beren eskubideak. Hori dela eta, estatu kideek eskubide horiek errespetatu, babestu eta bete behar dituzte taldean eta premiaz.

¹<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Crisis%20climatica.pdf>

²<https://www.unicef.org/media/147986/file/The%20climate-changed%20child%20-%20Report%20in%20Spanish.pdf>

³<https://www.youtube.com/watch?v=1E9ZafDXNmM>



Familia batek protestarako kartel bat prestatzen du. Guatemala, Patzité.

Haurren eskubideak eta ingurumena

- Ingurumen osasungarriaren aldeko eskubidea onesten da, oinarritzko giza eskubidea baita eta beste eskubide batzuek gozatzeko ezinbestekoa ere bai. Ingurumena narriatzeak eragin negatiboa du haurren eskubideetan, bereziki klima-aldaketarekiko kalteberak diren eskualdeetan bizi badira.

- Estatuek ingurumen-diskriminazioaren kontra prebenitu eta babestu behar dute, nagusiki talde kalteberenei erreparatu, hala nola haur indigenei eta/edo txikizkako taldeetako, desgaitasunak dituzten haurrei eta hondamendietarako aproposak diren eremuetan bizi direnei.

- Ingurumen-erabakiek lehentasunez haurren interes goren hartuko dute kontuan. Horrenbestez, politikak, proiektuak, araudiak, aurrekontua edo bestelako erabakiak haurren eskubideetan izandako inpaktuaren arabera ebaluatuko dira, batez ere haur horiek kalteberatasun egoeran badaude. Beren ongizatea eta garapena ziurtatu beharko dira, eta edozein balizko kalte arintzeko neurriak hartuko dira.

- Ingurumena narriatzeak bizitza, biziraupen eta garapenerako eskubidea mehatxatzen ditu. Estatuek neurriak hartu behar dituzte haurrak, besteak beste, honako arrisku hauez babesteko; airearen eta uraren kutsadura eta klima-aldaketaren ondoreak.

- Entzunak izateko eskubidea: haurrek ingurumenaren arloko erabakietan parte hartu behar dute, baldin eta beren oraina eta etorkizuna jokoan badaude. Haurren iritziak balioetsi eta aintzat hartu behar dira ingurumenaren arloko politikak eta proiektuak formulatu nahi direnean.

Arazoari erantzukizunez aurre egitea

26. Ohar Orokorrak zehaztutakoari jarraikiz, estatuen ardura da haurren eskubideak babestea, bai berehalako kalteetan, baita estatuen jardunagatik edo ez jarduteagatik etorkizunean urra daitezkeenetan ere. Hala, alerta goizti-

arreko sistemak definitu eta prebentziozko neurri egokiak hartu behar dira. Gainera, ohar berak azpimarratzen du estatuek ez dizkietela beren mugartean sortutako ingurumen kalteei bakarrik erantzun behar. Ingurumen-kalteei eta klima-aldaketak urrunago izan ditzaketen ondore kaltegarriak ere gogoan hartu beharko dituzte, arreta berezia jarritz haurrengan eragindako neurritz kanpoko kalteei, batez ere haur horiek egoera kalteberetan daudenean.

Halaber, enpresa-jarduerak arautu behar direla dio, betiere ingurumen-kalteak eragin baditzakete. Izan ere, enpresek haurren eskubideak errespetatzeko erantzukizuna dute eta estatuek haien jarduerak arautu behar dituzte enpresek haurren eskubideekiko behar bezalako arduraz jarduten dutela ziurtatzeko. Estatuen betebeharrak neurri handiagoan azpimarratu arren, zuzeneko mezuak daude bankuen sektorerako eta, oro har, enpresetarako.

Ezinbestekoak dira premiazko neurriak berotegi-efektuko gasen emisioak murrizteko eta haurren eskubideak babesteko. Bide horretatik, helburu argiak definitu behar dira eta neurriak informazio zientifiko eskuragarri onenean oinarrituko dira. Funtsezkoa suertatuko da, batetik, ekintza klimatikoaren arloan kalte-galerak aitortzea eta, bestetik, eskubideen esparruan kalteak erreparatzeko neurriak ziurtatzea.



Lehorteak jotako Etiopian, ur eskasiak Bill eta bere laguna den Tesfalegn bezalako haurrak ur ez-segurua edatera behartzen ari dira, kolera bezalako gaixotasun larriak eta bizia arriskuan jartzen dutenak.

Berebizikoa da haurrek salaketa-mekanismoak eta baliabide eraginkorrak eskura izatea, ingurumen-kalteak direla eta eskubideak urratzen zaizkienerako. Beraz, haurrak justiziara iristeko oportuak deuseztatu behar dira.

Hitz batez, 26. Ohar Orokorrak Haurren Eskubideei buruzko Konbentzioa baietsi duten 196 estatuei eskatzen die berehala neurriak hartzeko, hala nola pixkana ikatza, petrolioia eta gas naturala kentzen joateko eta energia-iturri berriztagarrietara jotzeko, airearen kalitatea hobetzeko eta ur garbia eskura dadin bermatzeko, industria-nekazaritza eta -arrantza eraldatzeko elikagai osasungarriak eta jasangarriak ekointz daitezen eta biodibertsitatea babesteko.

Aldaketaren eragileak

Dagoeneko azaldutakoaren ildotik, dokumentuak gogora dakar ingurumenari buruzko erabakiak hartzean⁴ haurren iritziei erreparatu behar zaiela eta ingurumen-heziketaren funtsezko eginkizuna azpimarratzen du ingurumen-kalteen aurrean haurrak jarduteko, defendatzeko eta babesteko prestatuta egon daitezen. 26 Ohar Orokorra bera munduko eta belaunaldien arteko konpromisoaren emaitza

da, talde desberdinak kontsultatu ondoren: estatu kideak, nazioarteko eta eskualdeko erakundeak, Nazio Batuetako entitate eta organismo adituak, giza eskubideen nazioko erakundeak, gizarte zibilaren elkarteak eta haurrak.

Baina haur guztiez ari gara, beraz, nazioartean elkarlanean jardun behar da ingurumen-mehatxuei aurre egiteko eta orokorrean haurren eskubideak babesten direla ziurtatzeko. Hala, finantzaketa egokia eta teknologiaren transferentzia bermatu behar dira garapen-bidean dauden herrialdeetan ere arintze- eta egokitze-neurriak hartzen laguntzeko.

Ohar Orokorra premiazko deia darra da haurrei klima-aldaketak eragiten badie, herrialdeek alderdi orotan ekintzari lehentasuna eman diezaioten, besteak beste, hezkuntzarako haurren eskubideari edo edateko ura eta ingurumen osasungarria izateko eskubideari. Klimaren krisia haurren eskubideen krisia da. Gobernu guztiek ezinbestez haur ororen eskubideak babestu behar dituzte planetako txoko guztietan, eta arreta berezia jarri beharko diete arzoan ekarpen txikiena izan duten herrialdeetako haurrei, uholdeak, lehorteak, ekaitzak eta bero arriskutsuak jasaten ari baitira.

Klima- eta ingurumen-krisia ez da saihestezina, pertsonen arazoa sortu dugu eta konpon dezakegu. Modurik zuzenena da klima- eta ingurumen-jarduketa orori eskubideetan oinarritutako ikuspegia aplikatzea. Jar ditzagun jada haurrak klima-aldaketaren kontrako gure borrokaren erdian.

Webgunea: www.unicef.es/educa/medioambiente



⁴<https://www.unicef.es/educa/medioambiente>

LA SALUD MEDIOAMBIENTAL

Raquel Páez González y Esther Tobarra Sánchez,
Sociedad Española de Pediatría Social



La Salud medioambiental es una disciplina médica dedicada a los efectos en la salud resultado de la exposición a una multitud de factores y tóxicos medioambientales, los cuales son más significativos en la infancia por ser este un grupo especialmente vulnerable con particularidades fisiológicas y de desarrollo dinámico. Entender estos efectos, negativos o positivos, y prevenirlos o fomentarlos, respectivamente, son los principales objetivos de la salud medioambiental pediátrica.

Al mismo tiempo, la crisis climática y ecológica es una realidad con importantes repercusiones sociosanitarias que está afectando a movimientos migratorios a nivel global debido a los impactos ambientales del cambio climático y eventos climáticos extremos. La OMS considera que el Cambio Climático es la mayor amenaza para la salud mundial del siglo XXI, y pone en jaque la capacidad de respuesta de los sistemas sanitarios. Es esta una realidad, emergente y amenazante, que se traducirá en nuevos desafíos para los profesionales de la infancia. Ningún aspecto de la salud infantojuvenil se salva de las consecuencias del cambio climático. Los menores de edad ya están sufriendo en un mayor grado las consecuencias del calentamiento global perjudiciales para su salud: 4 de cada 5 enfermedades, lesiones y muertes actualmente son atribuibles en el mundo al cambio climático, y las sufren niños.

Estos cambios del clima tienen y tendrán impactos directos en la salud pero también se observan impactos indirectos con aumentos de la incidencia de

enfermedades de las vías respiratorias y cardiovasculares, enfermedades transmitidas por vectores y a través del agua, inseguridad alimentaria y habitacional, la malnutrición, eco ansiedad etc.

España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático: olas de calor, incremento de las temperaturas, sequías, aumento del nivel del mar son solo algunos de los efectos que el cambio climático augura en nuestro país.

Además, el cambio climático plantea problemas de justicia ambiental ya que afecta de manera desproporcionada a los niños y niñas y adolescentes que son, junto con otros grupos desfavorecidos, los que menos contribuyen al problema. Este problema es realmente acuciante en hogares de bajos recursos o socialmente comprometidos, los cuales ven en riesgo su integridad física y salud durante los eventos climáticos extremos, así como tienen una mayor exposición a riesgos ambientales secundarios (humedades, tóxicos, viviendas insalubres), debido a los desiguales recursos

para la adaptación y la resiliencia.

Esta realidad es aún más agudizada en los menores de edad que viven en comunidades de países de medianos y bajos ingresos. Entendemos que esto produce grandes problemas de equidad y es una forma de violencia contra la infancia.

Desde la Sociedad Española de Pediatría Social consideramos que tener en cuenta los determinantes ambientales de la salud de la infancia es un mandato ético e incluso legal recogido en la **Observación número 26** por la Convención de los Derechos del

Niño, que se enfoca en **promover el bienestar comunitario y planetario bajo el principio de equidad intergeneracional que exige que todos los niños tengan derecho a vivir en un planeta igual o en mejores condiciones que sus antepasados.**

Desde este sentido, nos adherimos a las sociedades internacionales como la Sociedad internacional de Pediatría social (ISSOP) para seguir denunciando que se tomen medidas urgentes en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 en relación al desarrollo sostenible y la Convención para evitar las consecuencias irreversibles del cambio climático.

También consideramos que hay que volcar la mirada en mejorar los entornos infantiles, incorporando nuevas estrategias como son la **Prescripción Verde**¹ y la **Prescripción Social**² así como conocer los principios que rigen la **Pediatría Sostenible** del futuro y la responsabilidad de la pediatría también en el ámbito de la docencia y la promoción de la salud en el contexto del cambio climático y la protección del medio ambiente. **Los pediatras son expertos confiables en salud infantil y junto con otros profesionales pueden modelar estilos de vida sostenibles.**

Apreciando la gravedad y el alcance de un problema que tiene en sí mismo un efecto discriminatorio, desde la SEPS nos proponemos el objetivo docente de **trabajar en divulgación y promoción de la salud medioambiental y entornos seguros para la infancia donde explorar estos problemas, además de las posibles soluciones climáticas que tienen beneficios inmediatos para la salud infantil.**

La sociedad española de pediatría social sigue trabajando en jornadas de divulgación y formación en temáticas como la transición climática desde nuestro ámbito pediátrico, cómo promocionar los sistemas de transporte saludables y sostenibles, cómo seguir trabajando por unas comunidades dinámicas e inclusivas, con más espacios en contacto con la naturaleza para que los niños y niñas vivan, aprendan,

caminen y jueguen. También fomentando crianzas saludables llenas de buen trato y estilos de vida saludables, con menos pantallas y educación a las familias en sistemas alimentarios y consumos más sostenibles, y conocer las opciones de práctica pediátrica más respetuosas con el medio ambiente.

En definitiva trabajar y hablar con las familias sobre la relación entre el cambio climático y la salud infantil, y las acciones disponibles que reducen el cambio climático y mejoran la salud de los niños, para así sembrar la idea de que podemos envisionar comunidades más resilientes y sistemas de atención sanitaria más preparados para los efectos del cambio climático.

Estas soluciones, basadas en evidencia científica, darán como resultado un aire más limpio y un clima más estable, además de entornos más saludables y seguros para los niños de hoy y del futuro.

Por todo ello, nos planteamos que la pediatría social también intervenga propuestas valientes que pretende ser al mismo tiempo formativa y vivencial, al encontrarnos alrededor de un entorno natural restaurativo para conocer de primera mano el valor saludable que el contacto con la naturaleza.

La Pediatría social debe incluir la filosofía con la salud pública, la justicia ambiental, la medicina rural, el buen trato a la infancia y la creación de ambientes seguros para avanzar en una actividad más sostenible y más comprometida con el medio ambiente.

Nos parece que es una forma innovadora de apoyar a distintos colectivos profesionales: desde jóvenes residentes de pediatría a pediatras experimentados, profesionales de enfermería, psicología y psicopedagogía, docentes y educadores, y sociedades médicas relacionadas con la promoción de la salud infantil a través de acciones que aborden el cambio.

¹Iniciativa que aboga por que los clínicos se decanten por recetar fármacos con menor riesgo para el ecosistema. Fármacos *green*, más sostenibles medioambientalmente.

²La prescripción social es un procedimiento por el cual un/a profesional de la salud prescribe un activo de salud (una actividad comunitaria, por ejemplo) a un/a paciente con el objetivo de mejorar su bienestar y salud. Es una estrategia que refuerza el potencial salutogénico de la persona aprovechando los recursos propios de la comunidad a la que pertenece la persona en combinación o no de los tratamientos médicos tradicionales.

La Observación General nº 26 insta a los 196 Estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño a que tomen medidas inmediatas, como emprender la eliminación progresiva del carbón, el petróleo y el gas natural y el cambio a fuentes de energía renovables, mejorar la calidad del aire y garantizar el acceso a agua limpia, transformar la agricultura y la pesca industriales para producir alimentos sanos y sostenibles, y proteger la biodiversidad.

www.avaim.org -  @Asociacionavaim



Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Cultura y Políticas Sociales



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA ETA OGI
DEPARTAMENTO DE JUSTITIA Y
GESTION GENERAL



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
ENERGIEN, GAITURIA ETA
ERROKIA DEMOGRAFIAKIN BAZA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR,
JUVENITUD Y RETO DEMOGRAFICO



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián



DANOBATGROUP



BANAKO KUOTA INDIVIDUAL 50€ / KUOTA INSTITUZIONALA CUOTA INSTITUCIONAL 175€

Izen eta abizenak - Nombres y apellidos

Helbidea - Dirección P.K. - C.P.

Herria - Población Telf.

Lanbidea - Profesión Mail

Kontu Korrante Zenbakia - Número de Cuenta Corriente

--	--	--	--	--

Sinadura eta Data - Firma y Fecha N.A.N - D.N.I.

Helbidea - Dirección: Pº Zarategi nº 100, Ed. Txara 1 · 20.015 Donostia-San Sebastián | avaim@outlook.com

Web gunean ere posible duzu bazkide izateko fitxa hau betetzea. Mila esker.
www.avaim.org

AVAİM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos personales introducidos en este formulario al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales así como su normativa de desarrollo. Si lo desea, puede ejercitar el derecho al acceso, rectificación y cancelación previstos en la Ley.

Esta impresión proviene de madera de bosques certificados por el Consejo de Administración Forestal FSC™

